



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de  
Dos mundos en Tabasco”

#### **NOMBRE DEL TRÁMITE:**

### **INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS QUE DECLAREN LA AUSENCIA, LA PRESUNCIÓN DE MUERTE, LA TUTELA Y LA PÉRDIDA O LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES.**

#### **DESCRIPCIÓN:**

Trámite mediante el cual se inscribe la situación jurídica de una persona mediante la sentencia judicial para los efectos legales que se ordenen.

#### **REQUISITOS:**

1. Copia certificada de la resolución definitiva remitida por el Juez.
2. Acta certificada de nacimiento si la hubiera.
3. Identificación oficial vigente con fotografía del compareciente.
4. Pago de los derechos correspondientes.

Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas, para que previo cotejo se devuelvan los originales.

#### **DURACIÓN:**

15 días.

#### **COSTO:**

05 Unidades de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de \$422.45.

#### **PROCEDIMIENTO:**

1. El juez remite a la Oficialía del Registro Civil copia certificada de la resolución definitiva.
2. El Interesado acude a las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil a solicitar información sobre el trámite y presenta al Oficial del Registro Civil los documentos señalados en los requisitos. En caso de tutela, en el plazo establecido en el artículo 110 del Código Civil para el Estado de Tabasco.
3. Personal del Registro Civil corrobora que la documentación esté completa.
4. El Interesado realiza el pago correspondiente.
5. Personal del Registro Civil elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado, le da lectura en presencia del mismo y recaba las firmas correspondientes.
6. El Oficial del Registro Civil revisa, coteja, firma y entrega el acta al interesado.
7. Personal del Registro Civil forma el expediente del registro y remite legajo al Archivo General de la Dirección.